

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró el día 2 de julio de 2002.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas del Sector Medioambiental de Andalucía - AESMA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 19 de julio de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas del Sector Medioambiental de Andalucía-AESMA.

La modificación afecta exclusivamente al cambio de domicilio social.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General celebrada en Sevilla, el día 12 de abril de 2002, figuran don Fernando Reyero Suárez y don Fernando Huidobro Rein, en sus calidades de presidente y secretario de la citada organización.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial del Sector del Agua en Andalucía - AESA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 23 de julio de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial del Sector del Agua en Andalucía-AESA.

La modificación consiste básicamente en el cambio de denominación de algunos Organos de Gobierno y armonización en su funcionamiento.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General celebrada el día 4 de marzo de 2002, figuran don Carlos Moreno Pacheco y don Alvaro Mateos Hernández, en sus calidades de presidente y secretario de la citada organización.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2468/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.  
Domicilio: Avda. de Tenerife, 4-6, San Sebastián de los Reyes, Madrid.

Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «El Tesorero».  
2. Emplazamiento: Pjes. «Cerro de la Molina», «Las Piedras Regalo», «Castillete Magaña» y «Los Cerros de Dieguito», en el extremo oriental del valle del río Nacimiento, en la parte oeste de la provincia de Almería.

Coordenadas UTM:

X: 538150 538000 539800 540850 540200  
Y: 4109850 4111740 4112000 4109500 4109100

3. Término municipal afectado: Gérgal (Almería).  
4. Potencia: 37,5 MW.  
5. Aerogeneradores.  
Número de aerogeneradores: 25.

Rotor.  
Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 70,5/77 m.  
Velocidad de giro: 11-20 r.p.m./10-18 r.p.m.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 64,7/61,4 m de altura.

Generador.  
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.  
Potencia: 1.500 kW.  
Velocidad nominal: 1.620 r.p.m.

C.T. generador.  
Potencia: 1.500 kVA.  
Tensión: 0,69/30 kV.  
Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación.  
Número de líneas: 2 (L-I y II).

Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de 95, 150 y 240 mm<sup>2</sup> Al.

Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.  
7. C.T. de S. Auxiliares: Potencia: 50 kVA.  
Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.  
8. Subestación.  
Entrada: Subterránea. 2 entradas en 30 kV y una posición 30/132 kV.

Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 30 kV (s. auxiliares).  
Tensión: 30/132 kV.  
Potencia: 40 MVA.

Tipo: Intemperie.  
9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.  
Presupuesto en euros: 32.277.684,15.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que

se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave: A4.321.635/2111. Infraestructura Sanitaria del Subsistema Punta Umbría, abastecimiento a Punta Umbría (Huelva).*

Se somete a Información Pública el Proyecto de Infraestructura Sanitaria del Subsistema de Punta Umbría (Huelva), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Aljaraque-Gibraleón-Punta Umbría, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

**NOTA DE EXTRACTO**

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras e instalaciones necesarias para la construcción de un depósito de agua en Punta Umbría y otro en Aljaraque, así como, la conducción de conexión entre ambos y la del depósito de Punta Umbría y la red existente.

2. Descripción de las obras.

Consisten básicamente en la construcción de un depósito de agua de 17.000 m<sup>3</sup> de capacidad en Punta Umbría, y otro de 4.900 m<sup>3</sup> de capacidad en la ETAP de Aljaraque, así como, la ejecución de las conducciones de conexión de estos depósitos entre sí y la red existente:

- Depósito de Punta Umbría.

Estará constituido por vasos independientes de planta hexagonal de 26 m de lado interior, y 8.500 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno. Contará con una estación de bombeo de 8 bombas horizontales de cámara de partida, para un caudal de impulsión de 500 l/sg a 55 m.c.a.

Para su alimentación eléctrica contará con un centro de transformación de 650 KVA y un grupo electrógeno de emergencia de 600 KVA.

La urbanización exterior estará formada por un camino de acceso desde la carretera existente, una calle perimetral que bordea los vasos, la iluminación del conjunto, su ajardinamiento y su cerramiento.

- Depósito de Aljaraque.

Estará constituido por un único vaso de planta poligonal de 4.900 m<sup>3</sup> de capacidad, inscrito en un rectángulo de 55,8 m x 30,8 m.

- Conducciones.

La conexión entre los dos nuevos depósitos se realiza mediante la construcción de 13,1 km de tubería de fundición dúctil, de los cuales 7,1 km tiene 1.000 mm de diámetro interior y 6,0 km tiene 600 mm de diámetro interior.

La conexión del depósito de Punta Umbría con la red existente se realiza con tubería de fundición dúctil, de 700 mm de diámetro interior y 1,6 km de longitud.

3. Expropiación. Propietarios afectados.

Las obras correspondientes a este proyecto pertenecen a la Infraestructura Sanitaria del Subsistema Punta Umbría, y los terrenos afectados se refieren única y exclusivamente al tramo denominado Abastecimiento a Punta Umbría.

Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de Aljaraque, Gibraleón y Punta Umbría, todos ellos en provincia de Huelva.

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto, se definen dos tipos de afección: La expropiación dicha y la ocupación temporal.

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la autovía, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente, para este tipo de obras. En general y como mínimo se ha situado la línea de expropiación a 1,50 metros a cada lado del eje de la conducción, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de rústicos.

En resumen, se ocupan definitivamente 75.079 m<sup>2</sup>. Con el siguiente desglose por municipios.

| Término municipal | M <sup>2</sup> Expropiación definitiva |
|-------------------|--|
| Aljaraque         | 6.280                                  |
| Gibraleón         | 1.397                                  |
| Punta Umbría      | 67.402                                 |

Así como temporalmente 140.974 m<sup>2</sup> con el siguiente desglose por municipios.

| Término municipal | M <sup>2</sup> Ocupación temporal |
|-------------------|-----------------------------------|
| Aljaraque         | 26.316                            |
| Gibraleón         | 29.222                            |
| Punta Umbría      | 85.436                            |

| TÉRMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE |            |                                     |                      |                       |            |
|--------------------------------|------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------|
| Nº                             | Polig/Parc | PROPIETARIO                         | EXPROPIACIÓN         | OCUP. TEMP.           | NATURALEZA |
| 1                              | 10/148     | Dº Inmaculada Crespo Lopez          | 237 m <sup>2</sup>   | 1.020 m <sup>2</sup>  | Pinar      |
| 2                              | 10/190     | Ayuntamiento                        | 5.631 m <sup>2</sup> | -                     | Pinar      |
| 3                              | 10/163     | GIAHSA                              | 237 m <sup>2</sup>   | 16.666 m <sup>2</sup> | Depuradora |
| 4                              | 10/163     | D. Benito Delgado Urbina            | -                    | 707 m <sup>2</sup>    | Monte bajo |
| 5                              | 10/146     | D. Dalmiro Prados Madrona           | -                    | 506 m <sup>2</sup>    | Monte bajo |
| 6                              | 10/45      | Dº Mº Angeles Guerra-Librero Garcia | 21 m <sup>2</sup>    | 1.063 m <sup>2</sup>  | Jardin     |
| 7                              | 9/3        | Caldereria y Solduras Reina, S.L.   | -                    | 248 m <sup>2</sup>    | Jardin     |
| 8                              | 9/65       | D. Manuel Rodríguez Corrales        | -                    | 639 m <sup>2</sup>    | Monte bajo |
| 9                              | 9/6        | D. Pedro Rebollo Rebollo            | 39 m <sup>2</sup>    | 2.363 m <sup>2</sup>  | Labor seco |
| 10                             | 9/40       | D. José Andújar Cruz                | 71 m <sup>2</sup>    | 927 m <sup>2</sup>    | Labor seco |
| 11                             | 9/5        | Dº Maria Madero Rodriguez           | 44 m <sup>2</sup>    | 1.668 m <sup>2</sup>  | Labor seco |
| 12                             | 9/1        | D. Florencio Recio Sanchez          | -                    | 509 m <sup>2</sup>    | Labor seco |

| TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN |            |  |                    |                      |                |
|--------------------------------|------------|--|--------------------|----------------------|----------------|
| Nº                             | Polig/Parc | PROPIETARIO  | EXPROPIACIÓN       | OCUP. TEMP.          | NATURALEZA     |
| 1                              | 14/90      | D. Pedro Macias Rayo                               | -                  | 15 m <sup>2</sup>    | Labor seco     |
| 2                              | 14/38      | D. Diego Ortiz Gómez                               | -                  | 185 m <sup>2</sup>   | Labor seco     |
| 3                              | 14/39      | Dº Rocio Romero Moreno                             | -                  | 280 m <sup>2</sup>   | Labor seco     |
| 4                              | 14/40      | D. Antonio González Bayo                           | -                  | 13 m <sup>2</sup>    | Improductivo   |
| 5                              | 14/41      | D. Antonio González Bayo                           | -                  | 492 m <sup>2</sup>   | Labor seco     |
| 6                              | 14/42      | D. Faustino Caro López y Dº Carmen Amuedo Cárdenas | -                  | 6.928 m <sup>2</sup> | Jardin         |
| 7                              | 14/92      | Dº Rocio Andújar Rodriguez                         | 6 m <sup>2</sup>   | 555 m <sup>2</sup>   | Jardin         |
| 8                              | 14/93      | Dº Encarnación Romero Márquez                      | -                  | 5 m <sup>2</sup>     | Improductivo   |
| 9                              | 14/52      | Dº Carmen Amuedo Cárdenas                          | -                  | 2.643 m <sup>2</sup> | Huerta         |
| 10                             | 14/53      | D. Manuel González Bayo                            | 126 m <sup>2</sup> | 5.745 m <sup>2</sup> | Labor seco     |
| 11                             | 14/56      | D. Bernardino Pérez Maestre                        | 179 m <sup>2</sup> | 3.342 m <sup>2</sup> | Labor seco     |
| 12                             | 14/61      | Dº Camila Pérez Maestre                            | 38 m <sup>2</sup>  | 3.573 m <sup>2</sup> | Labor seco     |
| 13                             | 14/62      | D. Manuel González Bayo                            | 21 m <sup>2</sup>  | 657 m <sup>2</sup>   | Labor seco     |
| 14                             | 14/9009    | MOPTMA   | -                  | 55 m <sup>2</sup>    | Ctra. forestal |
| 15                             | 14/63      | D. Manuel González Bayo                            | 241 m <sup>2</sup> | 1.560 m <sup>2</sup> | Labor seco     |
| 16                             | 14/9006    | Conf. Hidrográfica del Guadiana                    | -                  | 30 m <sup>2</sup>    | Arroyo         |